



ORDENANZA N° 3019 /86

VISTO:

El expediente 4953-G-86, caratulado " GURTUBAY LESLIE ANALIA, solicita título de propiedad Lote 13 Manzana / 60 Barrio Parque Santa Genoveva.-

CONSIDERANDO:

Que el Lote 13 de la Manzana 60 ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva parte norte, tiene la mensura // aprobada por la Dirección General del Catastro Provincial bajo expediente N° 2318-2339/86, con fecha 11 de Junio del año/ 1986 cuyos datos catastrales corresponde a la nomenclatura 09-20- " 60-0467.-

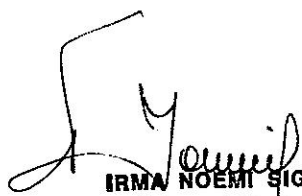
Que a fojas 2, Doña LESLIE ANALIA GURTUBAY D.N. I. N° 14.256.685, solicita la escrituración del Lote 13 Manzana 60 a su nombre, ya que es la última adquirente del inmueble a partir del 30 de Julio del año 1986.-

Que a fojas 3-4-5-6 adjunta fotocopia certificada ante escribano público, del Convenio de Permuta entre la Municipalidad de Neuquén y el señor ANTONIO GUIDO GUERRA IACOPINO y sus correspondientes transferencias realizadas y certificadas por escribano público.-

Que el original del Convenio de Permuta será / presentado en el acto de escrituración a efectuarse por el escribano actuante, dejándose sobre el mismo que el Lote 13 de la Manzana 60, fue elevado a escritura pública, razón por la cual el mismo es válido para los Lotes 3 de la Manzana 52 y / Lote 6 de la Manzana 59.-

Que la documentación que presenta la recurrente concuerda totalmente con los antecedentes obrantes en los archivos de la Asesoría Notarial.-

// ///12.-

  
IRMA NOEMI SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Consejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



111112.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emite/ su Despacho N° 220/86, que dice: " VISTO el expediente de refe- rencia, esta Comisión sugiere hacer lugar a lo peticionado, por lo que corresponde realizar la Ordenanza correspondiente, cuyo/ proyecto luce a fojas 7/8", que este despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 27/86, celebrada por el Cuerpo el día / 05/09/86.-

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 139 inc. a) de la Ley Provincial N° 33.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.-

Sanctó la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZARE al Departamento Ejecutivo Municipal a/ otorgar escritura pública translativa de dominio / del Lote 13 de la Manzana 60 ubicada en el Barrio Parque Santa Mercedes parte norte a favor de LESLIE ANALLA CUNIBAY D.N.I. N° 14.256.603, de fincas constancia en la forma que se sanciona en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º) La presente Ordenanza tendrá vigencia por el término de 90 días a partir de su publicación.-

ARTICULO 3º) Los gastos de escrituración, como asimismo los // honorarios del escribano actuante serán solventados por este Municipio, trámite que se iniciará por intermedio/ del Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, según el convenio entre dicho Colegio y este Municipio.-

ARTICULO 4º) CONFIRMARE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE SEPTI- ENBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. (Depto. N° 4953-5-86)

ES COPIA:

FDO: GIULIANI

SAIR.-

IRMA NOBEM SIG  
Subsec. Adm.  
e/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



MUNICIPAL N° 3059  
POC: DECRETO N° 1353/19 86  
4953-5-86